



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD – 2021-100.4.009

DECRETO No. 009
08 de Enero de 2021

“POR EL CUAL SE CORRIGE EL DECRETO 008 DEL 07 DE ENERO DE 2021”

El Alcalde Municipal de Palmira en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en sus artículos 2, 49, 95, 209 y 315 y la Ley 1551 de 2012 en su artículo 29, el Decreto Nacional 1550 de 2020 y las Resoluciones 666 y 1569 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, la circular conjunta externa de los Ministerios del Interior y de Salud y Protección social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 008 del 07 de enero de 2021, se adoptaron medidas transitorias de orden público y medidas sanitarias en virtud de la emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus covid-19. Por error en la fecha al final del mencionado decreto se expresó en números el 07 y en letras el diecisiete del año 2021.

Que el artículo 45 de la Ley 4 de 1.913 “Sobre Régimen Político y Municipal” señala que: “Los yerros caligráficos o tipográficos en las citas o referencias de unas leyes a otras no perjudicarán, y deberán ser modificados por los respectivos funcionarios, cuando no quede duda en cuanto a la voluntad del legislador.” (Subrayado y negrita nuestra para resaltar)

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-178/07 señaló que “corresponde a los respectivos funcionarios enmendar los errores caligráficos o tipográficos en el texto de una norma, cuando no quede duda alguna de la voluntad del Congreso. (Subrayado y negrita nuestra para resaltar)

Que la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispuso en su ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. El mismo, establece que: “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”. (Subrayado y negrita nuestra para resaltar)

Que conforme a lo anterior, el Alcalde de Palmira

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la fecha al final del Decreto No. 008 del 07 de enero de 2021, “Se adoptan medidas transitorias de orden público y medidas sanitarias en virtud de la emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus covid-19”, el cual quedará así:

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE


DECRETO

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones establecidas en el Decreto 008 del 07 de enero de 2021 no sufren modificación alguna y rigen en los mismos términos.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los ocho (08) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Redactor: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado – Secretaría General
Revisó: German Valencia Gartner – Secretario Jurídico
Aprobó: Luz Adriana Vásquez Trujillo-Secretaria General

